

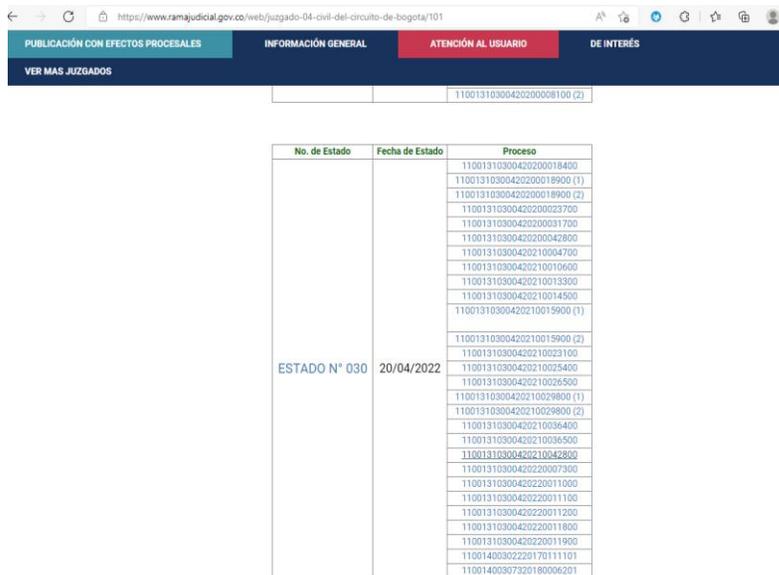


## JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

### **CONSTANCIA SECRETARIAL** .- INCLUSIÓN DE PROVIDENCIA EN ESTADO

PROCESO: **VERBAL** -  
RAD. No. **110013103004-2021-00428-00**  
De: **CARS MONTAJES SAS**  
Contra: **ELECTRICAS DE MEDELLÍN INGENIERIA Y SERVICIOS SAS**

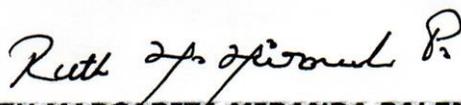
Bogotá D.C., 23 de Mayo de 2022.- En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 20 de mayo de la presente anualidad, proferido en el asunto en referencia <exp. digital y/o virtual - ver derivado o pdf #27 del Cdo. Ppal. #1>; además, para la debida publicidad como demás principios en las actuaciones judiciales que revisten al proceso, se procede a insertar el proveído de calenda 19 de abril de 2022 obrante en el cuaderno principal y nombrado como:  23AutoReconocePersoneria.pdf, debido al lapsus calimi que se suscitó al asunto, al incluir en el estado No. 30 de 20 de abril 2022 un ítem errado y no aquel que en realidad de verdad correspondía, como puede observarse en el cuadro detalle que obra en la página:



No. de Estado	Fecha de Estado	Proceso
		11001310300420200018400
		1100131030042020018900 (1)
		1100131030042020018900 (2)
		1100131030042020022700
		11001310300420200031700
		11001310300420200042800
		11001310300420210004700
		11001310300420210010600
		11001310300420210013300
		11001310300420210014500
		11001310300420210015900 (1)
		11001310300420210015900 (2)
		11001310300420210023100
ESTADO N° 030	20/04/2022	11001310300420210025400
		11001310300420210026500
		11001310300420210029800 (1)
		11001310300420210029800 (2)
		11001310300420210036400
		11001310300420210036500
		11001310300420210042800
		11001310300420220007300
		11001310300420220011000
		11001310300420220011100
		11001310300420220011200
		11001310300420220011800
		11001310300420220011900
		11001400302220170111101
		11001400307320180006201

Ante tal situación y que obedeció a un lapsus calami del Escribiente I (J.D.) como encargado de subir los archivos al microsítio del juzgado, pues incluyó o subió otro archivo/pdf del proceso Rad. 2020-0428 del que también se emitió auto en ese mismo estado, ha de precisarse que, la publicación objeto de enmendadura en este proceso, por ende se ANULA. -

Por lo expuesto, se inserta en debida forma y en el Estado de la fecha, esto es el No. 040 del 23/05/2022, el proveído correcto y que es aquel cuya imagen se anexa en la página siguiente de la presente constancia.

  
**RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA**  
Secretaria #



RAD. 110013103004202100428

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C., DIECINUEVE (19) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDÓS  
(2022)

Se reconoce personería al Dr. DIEGO BARBOSA ABRIL,  
como apoderado judicial de la demandada Eléctricas de Medellín  
Ingeniería y Servicios S.A. -Edemsa-, en los términos del poder  
general.

Con el fin de proveer sobre la oportunidad procesal de la  
contestación de la demanda allegada por el demandado, se requiere  
a la parte demandante para que aporte a la mayor brevedad la  
certificación de correo donde se evidencie la fecha en la que se  
efectúo la notificación.

Cumplido lo anterior, regrese el presente asunto al  
despacho para proveer lo que corresponda.

Notifíquese,

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p><b>JUZGADO CUARO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por Estado E. No. <b>040</b> Hoy, <u>23 de Mayo de 2022</u></p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA Secretaria</p>
---

RAD. 110013103004202100428

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C., DIECINUEVE (19) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDÓS  
(2022)

Se reconoce personería al Dr. DIEGO BARBOSA ABRIL, como apoderado judicial de la demandada Eléctricas de Medellín Ingeniería y Servicios S.A. -Edemsa-, en los términos del poder general.

Con el fin de proveer sobre la oportunidad procesal de la contestación de la demanda allegada por el demandado, se requiere a la parte demandante para que aporte a la mayor brevedad la certificación de correo donde se evidencie la fecha en la que se efectuó la notificación.

Cumplido lo anterior, regrese el presente asunto al despacho para proveer lo que corresponda.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por Estado E. No. <b>030</b> Hoy, <u>20 de Abril de 2022</u></p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria</p>
--